



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de Ley **43043 CD – FSP - CIUDAD FUTURA** del diputado Del Frade, por el cual se declara Patrimonio Histórico y Cultural de la Provincia a las sentencias, expedientes y materiales fílmicos de las audiencias de los procesos judiciales de las causas tramitadas en los tribunales federales del territorio santafesino vinculadas a los delitos de lesa humanidad; que cuenta con dictamen de la Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social, y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1 - Decláranse Patrimonio Cultural Histórico de la provincia de Santa Fe a las sentencias, expedientes y materiales fílmicos de las audiencias de los procesos judiciales de las causas tramitadas en los tribunales federales del territorio santafesino vinculadas a los delitos de lesa humanidad.

Artículo 2 - Considéranse, a los efectos de la presente ley, como procesos judiciales a los juicios que se tramitaron en los Tribunales Federales de Santa Fe, para el juzgamiento de delitos de Lesa Humanidad por violaciones a los Derechos Humanos, cometidos en el marco del terrorismo de Estado en la provincia durante la última dictadura cívico-militar ocurrida entre los años 1976 y 1983 y sus hechos anteriores, incluyendo a la causa de Villa Constitución.

Artículo 3 - Incorpórese como Patrimonio Cultural Histórico de la provincia de Santa Fe, toda otra sentencia, expediente y material fílmico de los

2022 - AÑO DEL 40.º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS EN HOMENAJE A VETERANAS, VETERANOS Y CAÍDOS EN DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR Y SANDWICH DEL SUR



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

procesos judiciales que se tramiten ante los Tribunales Federales de la provincia, referidos al juzgamiento de delitos de lesa humanidad, en los mismos términos del artículo 2º de la presente Ley.

Artículo 4 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, 19 de mayo de 2022

**FIRMANTES: BLANCO – BERMÚDEZ – BOSCAROL – BUSATTO –
ESPÍNDOLA – LENCI – MAHMUD – SOLA – PULLARO – REAL - RUBEO**